INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17 / 2018
"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA ESC. BÁSICA
N° 132 MIGUEL ARCANGEL"
IDNº 347.993.

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, integrado por: Lic. Enrique Correa Velázquez, Responsable de UOC, Sra. Lilian Latorre de Riveros y Lic. Lourdes Villalba, Miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diez y ocho, siendo las 11:00 horas, se hallan reunidos; a objeto de evaluar las oferta presentada dentro del proceso del Llamado CDN° 17 / 2018 para la **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL.**

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 168 / 18 se autoriza el inicio del procedimiento.
2. Acta de apertura de ofertas de fecha 4 de julio de 2018 cuya copia se adjunta a la presente.
3. Nota remitida por la Municipalidad de San Miguel a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
4. Pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa Nº 17/18.
5. Reporte del llamado IDNº 347.993
6. Ofertas presentadas
7. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC
A & C ELECTRONICA S.R.L.	80052619-8
KA´AVOTORY Ind. Y Com.	3843191-2
TIROL S.R.L.	80007447-5

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 17/2018 para **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL"**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario; se ha verificado si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	A & C ELECTRONICA S.R.L.	KA´AVOTORY Ind. Y Com.	TIROL S.R.L.
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con	Cumple	Cumple	Cumple

lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *			
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	A & C ELECTRONICA S.R.L.	KA'AVOTORY Ind. Y Com.	TIROL S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple	NO CUMPLE	NO CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple	NO CUMPLE	NO CUMPLE
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	NO CUMPLE	NO CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	NO CUMPLE	NO CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme al Art. 34, inc. c) de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Que, conforme al cuadro de verificación de las documentaciones sustanciales, se puede determinar que la única empresa que presento las documentaciones requeridas en el pliego es **A & C Electrónica S.R.L.** por lo que se pasa a verificar las demás exigencias solicitadas en el presente llamado:

CAPACIDAD FINANCIERA

Coeficiente de Liquidez: Conforme a la información extraída del Balance General de los años 2015-2016 y 2017 la empresa oferente A & C Electrónica S.R.L. es mayor a 1, cumpliendo con la exigencia del pliego.

Coeficiente de Solvencia: el oferente cumple con lo solicitado en el presente punto, siendo menor a 0,80 el pasivo total dividido activo total.

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario es superior al 60% (sesenta por ciento) del valor de la oferta presentada.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS
El volumen anual de facturación es superior al 70% (setenta por ciento) del monto de la oferta.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS
La empresa oferente cuenta con experiencia en obras similares a lo solicitado en el presente llamado conforme lo acredita con copia de contratos de servicios entregados y/o finalizados.
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL y CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS
El oferente adjunto los formularios correspondientes a estas capacidades, cumpliendo con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado.

En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL**, conforme se detalla a continuación:

EMPRESA: A &C ELECTRONICA S.R.L.
RUC: 80052619-8
MONTO: 46.418.425 (Guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos diez y ocho mil cuatrocientos veinticinco)

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la obra correspondientes en el llamado **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL**, objeto del llamado a Contratación Directa N° 17/2018, por la suma de **Gs. 46.418.425- (guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos diez y ocho mil cuatrocientos veinticinco).-**

Lic. Enrique Correa Velazquez
Responsable UOC

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Lourdes Ramona Villalba
Miembro Comité de Evaluación